

¡Atención contribuyentes! ARCA extiende el plazo de pago del Impuesto a las Ganancias

7 febrero, 2025



Se extiende los plazos porque se busca unificarlo en el tiempo junto a Bienes Personales.

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) oficializó la prórroga del plazo para la presentación de la declaración jurada y el pago del Impuesto a las Ganancias para personas humanas y sucesiones indivisas. La medida salió publicada en Resolución General 5648/2025 en el Boletín Oficial.

En las páginas publicadas, la agencia explicó que este cambio ocurre para “alinear con los plazos para la presentación de la declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales” para simplificar el proceso para los contribuyentes.

Además, informaron que se recibieron una serie de planteos de “algunas entidades profesionales a fin de que se amplíe el citado plazo y con el objetivo permanente de este Organismo de facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, deviene oportuno fijar en el mes de junio el vencimiento”.

Requisito clave para que los monotributistas no paguen de más: de qué se trata

Los monotributistas deben estar atentos a las regulaciones vigentes para evitar pagos innecesarios y mantenerse al día con sus obligaciones fiscales. A medida que avanza el año 2025, Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) refuerza la importancia de cumplir con este requisito para evitar recargos o inconvenientes administrativos.

Con cada actualización, es fundamental conocer los requisitos y condiciones que pueden impactar en el monto a abonar. La correcta categorización puede marcar la diferencia en el monto final a pagar, por lo que es imprescindible mantenerse informado sobre las normativas vigentes.

Cuál es el requisito de ARCA para evitar que los monotributistas no paguen de más

Los contribuyentes adheridos al Monotributo Social deben emitir al menos seis comprobantes por semestre, ya sea en formato electrónico o en papel, respetando un límite de facturación anual de \$7.813.063.

ARCA supervisará periódicamente el cumplimiento de esta obligación, verificando cada seis meses si los monotributistas

sociales han generado la cantidad mínima requerida de facturas. En caso de no hacerlo, el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social podrá proceder con la baja de oficio.

Acceder al monotributo social de ARCA

El Monotributo Social brinda la posibilidad de formalizar actividades laborales, emitir facturas, acceder a cobertura de salud y contribuir al sistema jubilatorio.

Por ello, quienes no cumplan con la obligación de emitir los comprobantes requeridos podrían ser dados de baja automáticamente, lo que implicaría la pérdida de estos beneficios.

Fuente: C5N